

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pontico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Valvisquinez (María) y Martínez (María), naturales de Italia, de estado casadas, profesión sus labores, de diez y ocho y diez y nueve años de edad respectivamente, e hijas de Emilio, Luis y de Emilia, domiciliadas últimamente en el paseo de las Delicias, 7 antiguo, solar; procesadas por estafa a Esteban Mancheño Molero, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Dalman, para notificarlas el auto de procesamiento y prisión y recibir las indagatorias.

Madrid, 17 de Octubre de 1918.

F. Gil.

El Secretario,

José Dalman.

(Núm. 1.191) (B.—2.734)

CENTRO

Karr Corona (Eugenio), natural de Aleira, de estado soltero, profesión intérprete, de veinticuatro años, hijo de Eugenio y Aurora, domiciliado últimamente en la calle del Almendro, 18; procesado por hurto en causa número 1.190-1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser re-

ducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 23 de Octubre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso.

(B.—2.737)

Marcos Martínez (José), natural de Habanilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Blas y de Donatila, domiciliado últimamente en la calle de San Buenaventura, 12, principal; procesado por estafa en causa núm. 825-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 29 de Octubre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.740)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Valentín Carro García, que dijo vivir en la calle de la Escalinata, números 8 y 10, piso primero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto un acuerdo de la Superioridad, dictado en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo

pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de Octubre de 1918.

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.158)

(B.—2.729)

López Martínez (José), hijo de José y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de catorce años, estatura baja, pelo y ojos castaños, y vestía traje de americana oscuro, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, 12, piso 2.º; procesado por hurto en causa número 702 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto dictado de procesamiento e ingreso en la Cárcel; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 1.155)

(B.—2.707)

CHAMBERI

Castro Siete Iglesias Gutiérrez (Julian), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja, número 12, vinos; procesado por hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 26 de Octubre de 1918.

El Secretario,

P. D.

Miguel Atienza.

(B.—2.738)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, en el rollo de apelación del juicio de faltas, seguido contra Antonio Meral

Portela, por lesiones, se cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Antonio Moral Portela, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 20 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, con el objeto de asistir a la celebración de la vista, que determina el art. 177 de la Ley; bajo apercibimiento de ser celebrado el acto sin su asistencia y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de Octubre de 1918.

El Secretario,

Firmado.

(B.—2.705)

Cordón Barrera (Ventura José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años, hijo de Leandro y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 3, procesado por hurto, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital y Secretaría de D. Federico González del Rivero, para ser reducido a prisión en virtud de auto de la Audiencia.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 1.268)

(B.—2.742)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha siete de los correspondientes mes y año, en los autos que han promovido el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana y el Abogado D. Ricardo Barea, el primero en representación de doña Emilia Mota Peláez, madre y representante legal de la menor doña Celia Cerveró Mota y de doña Salvadora Cerveró Mota, y

el D. Ricardo Barea, como apoderado-administrador de doña Filomena Sánchez Mateos, doña Concepción y doña Rosario Cerveró Soriano, doña Angela Cerveró Tamarit, D. Francisco Castaño Catalá, como padre y representante legal del menor D. Francisco Castaño Cerveró, doña María Lita Cerveró y D. Gaspar Lita Seldrán, éste en representación de sus hijas menores doña Desamparados, doña Purificación y doña Carmen Lita Cerveró; se anuncia que D. Luis Cerveró Fernández, natural de Valencia, hijo de D. Luis Cerveró Casanova y de doña Salvadora Hernández Llopis, falleció en Vicálvaro, provincia de Madrid, el día veintinueve de Mayo del corriente año, hallándose casado con doña Filomena Sánchez Mateos, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y se hace saber que se han presentado solicitando se les declare herederos abintestato del mismo, sus sobrinas de doble vínculo doña Salvadora y doña Celia Cerveró Mota, en representación de su padre D. Hermenegildo Pedro Cerveró Hernández, hermano de doble vínculo del causante; a su hermana consanguínea doña María de la Concepción Cerveró Soriano, doña María del Rosario Cerveró Soriano, D. Francisco Cerveró Tamarit y doña María de los Angeles Cerveró y Tamarit, y a sus sobrinos D. Francisco Castaños Cerveró, en representación de su madre doña María Luisa Cerveró Soriano, hermana consanguínea del causante; a sus sobrinas doña María de la Concepción, doña María de los Desamparados, doña María de la Purificación y doña María del Carmen Lita y Cerveró, en representación de su madre doña Lucrecia Cerveró Soriano, hermana consanguínea también del causante, ya fallecida, y su viuda doña Filomena Sánchez y Mateos por los derechos que a la herencia le otorga el Código civil vigente.

En su consecuencia, se llama por este edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia del finado D. Luis Cerveró y Hernández, para que, dentro del perentorio término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de Madrid, presentando los documentos en que apoyen sus derechos; y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
Firmado.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(A.—559)

Carrillo Benítez (Miguel), natural de Málaga, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Acuña, 4; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 26 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppell.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(B.—2.739)

INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Ignacio Corujo, en nombre de doña Angeles Gómez Platero y Martín Rubio, contra doña Higinia Martín Rubio, doña Pascasia Gómez Platero y D. Leoncio Moraelches, sobre rectificación de acta de nacimiento, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a ocho de Julio de mil novecientos diez y ocho. El Sr. D. Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por doña Angeles Gómez Platero y Martín Rubio, demandante por su propio derecho, soltera, dedicada a sus labores, vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Ignacio Corujo y Valvidares y defendida por el Abogado D. José Jorro Miranda, contra doña Higinia Martín Rubio y Sánchez Turrero, doña Pascasia Gómez Platero y García Moya y don Leoncio Moraelche y Gómez Platero, vecinos respectivamente de Madrid, Huerta de Valdecarábanos y Dos Barrios, estos dos pueblos de la provincia de Toledo, cuyos demandados se hallan constituidos en rebeldía y contra el Ministerio fiscal sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de la demandante; y

Fallo:

Que sin expresa condena de costas debo declarar y declaro que procede rectificar el acta de la inscripción de nacimiento de Angeles Martín Rubio, que consta en el folio setenta, vuelto del libro noventa y cinco del Registro civil del distrito de la Inclusa, inscripción número dos mil doscientos treinta y cuatro, fechada el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa, haciendo constar en la misma, además de la hora, día, mes y año del nacimiento, que es hija legítima de Casimiro Gómez Platero Jiménez y de Higinia Martín Rubio Sánchez, natural aquél de Cabañas de Yepes y ésta de Huerta de Valdecarábanos, siendo sus abuelos paternos Julián Gómez Platero y Marceliana Jiménez, naturales de Cabañas de Yepes, y maternos Cayetano Martín Rubio y Francisca Sánchez Turrero, naturales de Huerta de Valdecarábanos, cuya inscripción rectificadas se verificará en la forma y términos que determina el artículo

diez y ocho de la expresada ley del Registro civil, a cuyo fin, una vez que sea firme la presente resolución, librese carta orden con testimonio literal de la presente resolución, al Sr. Juez municipal de este distrito. Notifíquese esta sentencia por la rebeldía de los demandados en los términos previstos en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Ruz Cara.

Dado en Madrid, a 24 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,
Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(C.—167)

Don Joaquín Pérez Romero, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Celso Velasco, hijo de Mariano y Elvira, natural de Ujó (Asturias), de veintidós años, casado con Susana Ayllón del Pozo, jornalero, que vivió en la Travesía de Cabestros, 9, piso 3.º, núm. 1, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, con bigote, y viste pantalón y americana oscura, botas negras y sombrero o gorra color verde, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.

Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(B.—2.750)

LATINA

Esteban Rubio (Deogracias) (a) Malanda, natural de Navacerrada, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio y Agustina; procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.

José Marín.

El Secretario,
Juan García Inés.
(Núm. 1.157) (B.—2.706)

PALACIO

Por providencia dictada por el se-

ñor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, con fecha 29 de Octubre último, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por doña Felisa Velasco y Alonso, solicitando la inscripción en el Registro civil, del nacimiento de su esposo D. Francisco Javier Daza y Curiel, ocurrido en esta Corte a las ocho y media del 28 de Septiembre de 1872, en la calle de la Montera, núm. 33, casa titulada del Pasaje, habiéndose acordado emplazar por medio de edictos a las personas desconocidas o ignoradas que puedan considerarse interesadas en la inscripción del nacimiento del D. Francisco Javier Daza Curiel, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D. del Sr. Infante,
Alejandro Moraleda.
(C.—168)

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gregorio Guajardo Layunta, hijo de Manuel y Antonia, natural de Calatayud (Zaragoza), de cuarenta y nueve años, casado con Andrea Agudo, de oficio albañil, domiciliado en el Paseo de las Yeserías, núm. 8, piso bajo, número 27, y cuyo paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala de Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia en el sumario que se le sigue por falsedad y tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, moreno y viste de jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Octubre de 1918.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.189) (B.—2.736)

UNIVERSIDAD

Luis Bevia López, hijo de Tomás y Agustina, natural de Madrid, de estado viudo, profesión papalista, de cuarenta y dos años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros grandes, color del rostro verde, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 123; procesado por

siones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta. Madrid, 27 de Octubre de 1918.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—2.741)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Eduardo García Pané, de veintisiete años, vecino de Madrid, calle Lavapiés, 60, o Torrecilla del Leal, 8, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, a prestar indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre hurto y estafa; apercibiéndole con que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido, del Eduardo García.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de Octubre de 1918.

Miguel Torres.
El Secretario,
Roque Romero.
(Núm. 1.173) (B.—2.733)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con motivo de haber sido hallado el día 1.º del actual, en término de Valdemoro, el cadáver de un hombre, de aspecto mendigo, como de sesenta años de edad, de estatura regular, moreno, muy enjuto de carnes, pelo y barba largos y descuidados, con bastantes canas, nariz un poco torcida hacia la derecha, que vestía chaqueta y pantalón de pana negra, chaleco parduzco, camisa de franela con rayas color rosa, faja negra, los pies envueltos en trapos y alpargatas blancas, todo arapiento; teniendo también una manta oscura a cuadros, alforjas de lona blanca y un garrote, se cita a cuantas personas puedan facilitar algún dato acerca de la identificación de dicho cadáver, para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario.

Getafe, 8 de Octubre de 1918.
El Secretario,
Ldo. Juan G. Guillén.
(Núm. 1.099) (B.—2.690)

TORRENTE

Ribas Mendoza (Fidel), de veintiséis años, soltero, natural de Alcoy,

vecino de Madrid (Atocha, 26), hijo de Antonio y Dolores, de oficio ebanista y lampista, procesado por hurto en sumario núm. 64-918, comparecerá, dentro de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente, para constituirse en prisión.

Torrente, 14 de Octubre de 1918.
Victoriano N. Balaguer.
(Núm. 1.148) (B.—2.708)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Nicolás Sánchez Martín, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Zarzalejo, como representante legal de su esposa doña Lorenza Ventura Sánchez, se ha promovido un expediente para que se la declare justificado el dominio que dice la pertenece de las fincas siguientes, sitas en término municipal de Zarzalejo:

Primera.—Un prado natural de tercera clase, al paraje del Concejo, de tres hectáreas cuarenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas; que linda: al Norte, camino de la Alberquilla; al Este, prado de Casimiro Palomo; al Sur, camino de los Morales, y al Oeste, terreno del común de vecinos o del Ayuntamiento de Zarzalejo. Su valor mil ciento cinco pesetas sesenta céntimos.

Segunda.—Una tierra destinada a cereales, al sitio de Las Hoyas, de treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, de primera clase; que linda: al Norte, camino de la Espigadera; Este y Sur, tierra de Antonio Manzano, y Oeste, camino de la Hoya. Su valor doscientas ochenta pesetas ochenta céntimos.

Tercera.—Otra tierra de labor y segunda clase, en el mismo sitio que la anterior, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas; lindante: al Norte, camino de la Espigadera; al Este, camino de Las Hoyas; Sur, tierra de Antonio Manzano, y Oeste, otra de Casimiro Palomo. Su valor doscientas sesenta y siete pesetas.

Cuarta.—Otra tierra de labor y tercera clase, al pago de la Cabeza de la Nava, de diez y nueve áreas noventa y cinco centiáreas; linda: al Norte y Oeste, tierra de Mariano Manzano; Este, otra de Casimiro Palomo, y Sur, más de Rufino y Luis Muñoz. Su valor diez y seis pesetas.

Las cuatro deslindadas fincas las adquirió doña Lorenza Ventura Sánchez por herencia de su padre don Francisco Ventura Martín, que falleció en treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y siete.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de veintiocho de este mes y año, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar

la inscripción de dominio solicitada por medios de edictos que se fijarán e insertarán por tres veces en los parajes públicos y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, en término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el diez y ocho del mes y año que van cursando, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, dentro de cuyo término se admitirán las pruebas pernitenes que se ofrezcan por el actor, por los interesados y por el Ministerio fiscal.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

Miguel Ciudad.
El Secretario,
Ante mí:
Ldo. César del Pozo.
(A.—560)

MÉRIDA

Un sujeto conocido por Pepe el Boína, profesión timador, de veinticinco años; de estatura regular, grueso, ojos saltones, con bigote recortado, traje color gris, sombrero mascota o gorra del mismo color, domiciliado últimamente en Madrid, Primavera, 4, o en Sevilla, Iniesta, 11; procesado por asesinato, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, con objeto de notificarle auto de procesamiento y prisión de recibirle indagatoria y constituirle en prisión acordada por auto de este día, sumario núm. 266 de 1918.

Mérida, 6 de Octubre de 1918.
El Juez de instrucción,
Firmado.
(Núm. 1.066) (B.—2.680)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Vicente Cano Manuel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Alvarez López, de diez y seis años, soltero, jornalero, hijo de Bernardino y Concepción, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Corte, calle de Palencia, número 4, o en la calle del Salitre, número 56, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a la práctica de diligencia, en sumario que se le instruye contra el mismo, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea trasladado a la prisión preventiva de esta población o disposición de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan, a 7 de Octubre de 1918.

Vicente Cano Manuel.
P. S. M.
Patrocinio Corrala.
(Núm. 1.042) (B.—2.674)

Juzgados Militares

CEUTA

Don Emilio Rodríguez Palanco, Teniente Coronel de Infantería. Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta, e instructor del expediente de solvencia e insolvencia instruido al ex Capitán de Artillería D. César Castaño Mendoza, con motivo de haber quedado por reintegrar a la Caja del Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta, la cantidad de 415'62 pesetas, por haber sido licenciado absoluto.

En virtud de las facultades que me concede el artículo 385 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al citado ex Capitán, para que, en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Cervantes (Patronato), para prestar declaración; bajo apercibimiento de que, si no compareciese en el plazo señalado, se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ceuta, a 27 de Septiembre de 1918.

Emilio R. Palanco.
(Núm. 1.004) (B.—2.635)

BARCELONA

Pechobierto Calvo (Pedro), hijo de Manuel y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión latonero, de 23 años, cuyas señas personales son: estatura 1'605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba y boca regular, sin seña particular, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería de Vergara núm. 57, D. Adolfo Roca Lafuente, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona; quedando apercibido que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 17 de Octubre de 1918.

El Juez Instructor,
Adolfo Roca.
(Núm.—1.217) (B.—2.735)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 46.376'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en

el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Noviembre actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego, el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 470 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Madrid a Portugal», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.

P. El Director general,
Gelaber

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el

proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 46.376'05 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 1.400 pesetas, equivalentes al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1920.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no-se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

IMPORTE DE LA OBRA A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO.

Años.	Pesetas.
1918	1.000'00
1919	23.000'00
1920	22.376'05
TOTAL...	46.376'05

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, si no de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.

Es copia:

El Director general,
P. O.
Gelaber.
(E.—510.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Recaudador de la Hacienda en la Zona de Torrelaguna D. Julio Sanz y Vera, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliares a sus ordenes para desempeñar el cargo en sus dos períodos: voluntario y ejecutivo, a don Claudio Miguel Nieto, D. Miguel Vera y Gil, D. Angel Díaz Fuentes, don Jesús Hernández Navacerrada, don Francisco Ballesteros Ramírez, don Teófilo Hernanz Moreno y D. Emilio Vera Marrón.

Lo que se hace público por medio

del presente anuncio, con el fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes y autoridades respectivas, las cuales deberán prestarle los auxilios que de éstas soliciten en el desempeño del servicio de la recaudación de las contribuciones e impuestos que les están encomendados.

El Tesorero,
José María Antelo.

Impuesto del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de Noviembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

La Empresa que actúa en el «Palacio de Proyecciones».

Por Real orden fecha 8 de Octubre último ha sido nombrado Recaudador de la Hacienda, en la Zona de Torrelaguna, D. Julio Sanz y Vera, el cual ha establecido su oficina recaudatoria en dicho pueblo, calle del Marqués de Torrelaguna, núm. 24.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades respectivas de los pueblos que comprende la expresada Zona.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Metallúrgica Nacional

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de administración, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Marqués del Riscal, 14, a las once de la mañana, del día 30 de Noviembre.

Madrid, 12 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Presidente,
José Campos Crespo.

El Secretario del Consejo.
Luis Miret Espey.
(D.—135)